



Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 110 y 121 del programa

Adelanto de la mujer

**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2004-2005**

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

**Consecuencias para el proyecto de presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36**

**Exposición presentada por el Secretario General de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del
reglamento de la Asamblea General**

Resumen

Con arreglo al proyecto de resolución A/C.3/58/L.36, la Asamblea General decidiría seguir prestando su total apoyo a las actividades en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y, a ese respecto, aportar fondos complementarios a los existentes, en caso necesario, para asegurarse de que el Instituto dispusiera de suficientes recursos para desempeñar sus funciones durante un período de un año y preparar el informe solicitado en la resolución 57/311, habida cuenta del retraso en el nombramiento de un Director encargado de la ejecución de un programa de trabajo viable y de las actividades de recaudación de fondos.



El período de un año indicado en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36 se extendería del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004. Se prevé que, con el reciente nombramiento del Director, el saldo estimado en el Fondo Fiduciario para el INSTRAW permita mantener el funcionamiento del Instituto hasta septiembre de 2004. En la presente etapa no se puede determinar si el Instituto tendrá suficientes recursos para funcionar hasta el 31 de diciembre de 2004 sin fondos complementarios. Con sujeción a la disponibilidad de contribuciones voluntarias adicionales antes de septiembre de 2004, sería necesaria la suma adicional de 234.700 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que el Instituto pudiera seguir funcionando en 2004.

1. En su 57ª sesión, celebrada el 26 de noviembre de 2003, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/58/L.36 por votación registrada de 126 votos a favor y 5 en contra, con 33 abstenciones. La Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, publicada en el documento A/C.3/58/L.86, cuyo contenido figura a continuación para su examen por la Quinta Comisión.

I. Propuestas incluidas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36, la Asamblea General decidiría seguir prestando su total apoyo a las actividades en curso para revitalizar el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y, a ese respecto, aportar fondos complementarios a los existentes, de ser necesario, para que el Instituto dispusiera de suficientes recursos para desempeñar sus funciones por un período de un año y preparar el informe que se solicita en la resolución 57/311, de 18 de junio de 2003, habida cuenta del retraso en el nombramiento de un Director encargado de la ejecución de un programa de trabajo viable y de las actividades de recaudación de fondos.

II. Procedimientos relativos a las cuestiones administrativas y presupuestarias

3. Dado que en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36 se hace referencia a las cuestiones administrativas y presupuestarias, se señala a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reafirmaba que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmaba también el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En estas circunstancias, podría considerarse que el examen del párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36 por la Tercera Comisión contraviene lo dispuesto en la resolución 45/248 B.

III. Antecedentes

4. En el párrafo 7 de la resolución 57/311 de la Asamblea General, se pedía al Instituto que presentara a la Asamblea, un año después del nombramiento del Director, un informe sobre su programa de trabajo y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (véase A/56/907).

5. La Asamblea General, en su decisión 57/580, de 20 de diciembre de 2002, y en su resolución 57/311, aprobó un monto total de 500.000 dólares, con cargo al Fondo para imprevistos, para financiar las actividades básicas del Instituto en 2003.

6. Cabe recordar que las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer se presentaron a la Asamblea General el 16 de agosto y el 3 de octubre de 2002 (A/57/330 y Add.1). En su resolución 57/175, de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo y pidió al Secretario General que pusiera en práctica las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo a ese respecto. En una exposición conexa sobre las consecuencias para el presupuesto por programas, presentadas por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.3/57/L.83), se indicaba, entre otras cosas, que a fin de poner en práctica todas las disposiciones que figuraban en el párrafo 57 del informe del Grupo de Trabajo, sería necesario asignar un monto de 1.309.500 dólares al año, además del crédito recomendado de 500.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario.

7. En el informe que presentó el Grupo de Trabajo en el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General (A/58/540) se analiza la aplicación de las recomendaciones incluidas en los documentos A/57/330 y Add.1. A ese respecto, cabe señalar que debido a la situación financiera del Instituto, algunas de esas recomendaciones no pueden aplicarse, en especial las que se refieren a la creación del puesto de Director Adjunto y al establecimiento de un enlace para el INSTRAW en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. El Grupo de Trabajo recibió la información adicional por escrito sobre la situación financiera del Instituto que había solicitado. Más recientemente, se suministró información inmediatamente después de la reunión del Grupo de Trabajo en mayo de 2003.

IV. La situación financiera actual

8. En 2003, la situación financiera del Instituto seguía siendo precaria. Según se indica en el informe final del Secretario General sobre la situación financiera del Instituto (A/58/426), que se había solicitado en la resolución 57/311, además de la donación de 500.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al 30 de septiembre de 2003 únicamente se habían aportado al Fondo Fiduciario del INSTRAW 149.370 dólares, incluida la suma de 130.924 dólares en contribuciones voluntarias y 18.446 dólares en ingresos varios. En dicho informe se estimaba que al 31 de diciembre de 2003 el saldo del Fondo Fiduciario del INSTRAW ascendería a unos 453.551 dólares.

9. En octubre de 2003, el Fondo Fiduciario del INSTRAW recibió contribuciones adicionales por valor de 191.825 dólares. Teniendo en cuenta esas contribuciones, el saldo del Fondo Fiduciario al 31 de diciembre de 2003, según las proyecciones actuales, ascendería a 735.600 dólares. No obstante, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo, únicamente se había anunciado la aportación de 4.788 dólares al Fondo Fiduciario y, por consiguiente, no es posible presentar en este momento una estimación fiable de los ingresos para 2004.

V. Actividades previstas para dar cumplimiento a las propuestas

10. Teniendo debidamente en cuenta las limitaciones institucionales y financieras que afronta el Instituto, para 2004 se han formulado los siguientes objetivos y actividades conexas:

a) Crear una base financiera sostenible y segura para el INSTRAW y restablecer su visibilidad mediante la aplicación de una intensa estrategia de recaudación de fondos. Para ello sería preciso emprender una intensa campaña de recaudación de fondos entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las fundaciones, las fuentes privadas y otros donantes potenciales, forjar asociaciones básicas y llevar a cabo actividades en colaboración con otras organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, además de intensificar la presencia y las contribuciones del Instituto en las reuniones y actividades pertinentes, en los planos regional e internacional;

b) Aumentar las actividades de divulgación del Instituto mediante la ampliación y el mejoramiento constantes del Sistema de información y redes de contacto para crear conciencia de las cuestiones de género (GAINS), en particular aumentando la comunidad mundial de sus centros nacionales de coordinación, núcleos regionales, instituciones de investigación y capacitación y especialistas en tecnología de la información y las comunicaciones;

c) Consolidar la labor anterior del INSTRAW en esferas estratégicas, a saber, el establecimiento de redes de mujeres y hombres para promover la igualdad en materia de género, el papel del hombre y la mujer en la sociedad de la información y las repercusiones de la globalización en la mujer. Se realizarían investigaciones sobre las nuevas cuestiones relacionadas con la migración de la mujer, cuyos resultados se divulgarían por vía electrónica mediante los servicios del sistema GAINS.

VI. Arreglos administrativos y financieros e indicación de necesidades adicionales

11. Se estima que, sobre la base del ejercicio económico del presupuesto ordinario, el período de un año indicado en el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.3/58/L.36 se extendería del 1º de enero al 31 de diciembre de 2004. Se entiende también que la petición hecha de asegurar que el Instituto tenga recursos suficientes para funcionar por un período de un año entraña la continuación de las actividades básicas del Instituto, y que dichos recursos pueden definirse como los sueldos de cuatro funcionarios del cuadro orgánico y cinco funcionarios del cuadro de servicios

generales, así como las necesidades adicionales sustantivas y administrativas de recursos que no corresponden a puestos.

12. Las necesidades conexas para 2004 se estiman en 970.300 dólares. Dicha suma incluye: a) 556.000 dólares para los nueve puestos existentes (1 D-2, 1 P-3, 2 P-2/1 y 5 del cuadro de servicios generales); b) necesidades de recursos para actividades sustantivas, en particular la asistencia temporaria general, los servicios de consultoría y los viajes, que se estiman en 211.000 dólares; y c) necesidades de recursos administrativos por valor de 203.300 dólares, que incluyen gastos generales de funcionamiento, suministros y material, equipo, etc.

13. Se prevé que el saldo estimado del Fondo Fiduciario del INSTRAW por valor de 735.600 dólares al 31 de diciembre de 2003, según se indica en el párrafo 8 *supra*, permita que el Instituto siga funcionando hasta septiembre de 2004. Por consiguiente, se necesitaría una suma adicional de 234.700 dólares para mantener las actividades del Instituto hasta fines de 2004.

14. En la presente etapa es imposible determinar si el Instituto tendrá recursos suficientes procedentes de contribuciones voluntarias para funcionar después de septiembre de 2004. Si antes de esa fecha no se reciben contribuciones voluntarias suficientes, el monto de hasta 234.700 dólares a que se hace referencia *supra* debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario.

15. En el presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 no se prevén recursos que permitan apoyar el funcionamiento del INSTRAW en 2004. Por consiguiente, cualquier suma que la Asamblea General decida asignar para que el Instituto pueda seguir funcionando después de septiembre de 2004 tendría que obtenerse mediante una consignación adicional en el contexto de las operaciones del Fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986.

VII. Resumen

16. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/58/L.36, la decisión de seguir prestando apoyo al Instituto, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario del INSTRAW, generaría necesidades adicionales de hasta 234.700 dólares para el bienio 2004-2005, además de los recursos del presupuesto ordinario previstos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005. Esa cantidad se imputaría al Fondo para imprevistos y, como tal, debería considerarse en el contexto del examen, por la Quinta Comisión, de la exposición consolidada de los montos que se imputarían con cargo al Fondo para imprevistos antes de que se apruebe ningún aumento en las consignaciones para el bienio 2004-2005.